MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1464 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 – "SERVICIO DE COPIADO" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - I.D. Nº 269.843, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".----------

Asunción, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 – "SERVICIO DE COPIADO" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativo de Contrataciones ha convocado la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 – "SERVICIO DE COPIADO"* – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - I.D. Nº 269.843,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 25 de noviembre del 2014, consta la lista de participantes como sigue: **OLI SERVICE S.R.L.----------**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Rufo Del Valle Ortiz, Director Administrativo; el Abog. Hugo Hermosa, Asesor Jurídico; Sra. Clara Ramírez, Jefa del Departamento de Informática y Sra. Vanessa Benoit Cáceres, Jefa de Adjudicaciones**, representantes del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 27 de noviembre del 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo***

Resolución D.G.O.C. N°1464/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 – "SERVICIO DE COPIADO" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - I.D. N° 269.843, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".----------

de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..., el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **OLI SERVICE S.R.L.----------**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4016 de fecha 11 de setiembre de 2014, por un monto total de Gs. 8.820.000.- (Guaraníes ocho millones, ochocientos veinte mil) para el ejercicio fiscal 2014 y el saldo quedará sujeto a la aprobación presupuestaria por Ley, para el Ejercicio del 2015.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Resolución D.G.O.C. N° 1464 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 – "SERVICIO DE COPIADO" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - I.D. N° 269.843, PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".----------

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2014 – "SERVICIO DE COPIADO" – *SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL - I.D. N° 269.843,*** de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicado: OLISERVICE S.R.L.

Cuadro de Recomendación de Adjudicacion C. D. N° 21/14 "SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"

Item	Códigos del Catalogo	Especificaciones Tecnicas	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentacion	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio Total I.V.A. Incluido
1	82121701-001	SERVICIO DE COPIADO, segun especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de invitación	KONICA MINOLTA	JAPON	Unidad	Evento	1	18	3.300.000	59.400.000
2	82121701-001	SERVICIO DE COPIADO, según especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	BROTHER	CHINA	Unidad	Evento	1	18	660.000	11.880.000
									TOTAL ADJUDICADO (I.V.A. Incluido)	71.280.000

SON GUARANÍES: Setenta y un millones, doscientos ochenta mil.----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3° Disponer que la Máxima Autoridad del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, y el saldo quedará sujeta al Presupuesto 2015, previa aprobación por Ley, Rubro 260.-----

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito provisto por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas

afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES